



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11079

Martes 5 de Octubre de 2010

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley XVII Nº 93 - Dto. Nº 1415/10 - Apruébanse Convenios Suscritos Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia .....	2-3
Ley XXV Nº 33 - Dto. Nº 1418/10 - Apruébase Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas .....	3-4
Ley XXVI Nº 1161 - Dto. Nº 1417/10 - Donación para la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia .....	4-5

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 1424 - Remuneración a Docentes que Cumplan Tareas en Días Feriados .....	5
---	---

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1421, 1422, 1423, 1425 a 1432 .....	5-9
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº 185 y 186 .....	9
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2010 - Res. Nº 785 a 790, 792, 805 a 824, 832, 833, 836 a 852 .....	9-17
Dirección General de Rentas	
Año 2010 - Res. Nº 847 .....	17

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Conj. Nº 213 y 187, 214 y 188 .....	17

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2010 - Disp. Nº 171 a 174 .....	17-19
Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2010 - Disp. Nº 46 .....	19-21

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2010 - Disp. Nº 73 .....	21

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Registro Nº 46828 .....	21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	21-36

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11076, de fecha Jueves 30 de Septiembre de 2010 .....	36
--	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBANSE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES DE LA PROVINCIA.

#### LEY XVII N° 93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Elaboración del plan de manejo de la Reserva Los Cipreses", por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 191.285,71), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 203, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Actualización de las superficies del inventario forestal de la Provincia del Chubut", por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.142,85), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 204, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 3º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Elaboración de un plan de manejo para la reserva de usos múltiples Arroyo Motoco", por un mon-

to de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 607.071,42), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 205, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 4º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Manejo de las Reservas de la Provincia del Chubut en Área Cordillerana", por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.351.571,42), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 206, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 5º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Prevención de incendios forestales en el ejido de Trevelin", por un monto de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 617.382,90), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 207, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 6º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Restauración en un área de Puerto Patriada Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuén", por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 318.285,71), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 208, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 7º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto

denominado "Erradicación de especies exóticas en el Cordón Derrumbe - Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén", por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.571,42), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 209, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 8º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Implementación de un plan de evaluación, monitoreo y mejora ambiental de vías de acceso y transitabilidad en el Parque y Reserva Provincial Río Turbio", por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$ 203.000,00), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 210, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 9º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, por el cual se declara elegible el Proyecto denominado "Ejecución de prácticas de manejo silvopastoril en bosques de ñire, ubicados en predios de pequeños y medianos productores de la Provincia del Chubut", por un monto de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.029.785,72), protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 – Folio 211, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 26 de mayo de 2010.

Artículo 10º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1415/10.**

Rawson, 23 de Septiembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos una serie de Convenios suscriptos entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia, por los cuales se implementa el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2.009, protocolizados al Tomo 3, Folios 203 a 211 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Mayo de 2010; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Septiembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 93

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

---

**APRUEBASE CONVENIO PARTICULAR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.**

**LEY XXV N° 33**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de los Mejoramientos de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra "Seis (6) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Aldea Apeleg", firmado el 10 de Marzo de 2010 y protocolizado el 11 de Marzo de 2010 al Tomo 2, Folio 020, del Registro de Contratos de locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 997 de fecha 12 de Julio de 2010. Resultando del citado convenio que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda conviene en financiar la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 209.400.-) y el Instituto Provincial de la Vivienda la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Veinticinco con Veintiocho Centavos (\$ 8.925,28.-).

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1418/10.**  
Rawson, 23 de Septiembre de 2010.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra seis (6) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Aldea Apeleg firmado el 10 de Marzo de 2.010 y protocolizado el 11 de Marzo de 2.010 al Tomo 2, Folio 020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 997 de fecha 12 de Julio de 2010, resultando del citado convenio que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda conviene en financiar la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 209.400.-), y el Instituto Provincial de la Vivienda la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINICINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.925,28.-); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Septiembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXV - 33  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**DONACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA**

**LEY XXVI N° 1161**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia tres (3) vehículos automotores tipo Ambulancias, Marca Ford, Modelo E 350, año 1990, Motor N° LHA85752, Chasis N° 1FDKE30M8LHA85752, Dominio EES-655, Identificación Patrimonial 8.2.1.-2.5.2-032, propiedad del ex Ministerio de Salud – Hospital Regional, hoy Secretaría de Salud; Marca Ford, Modelo Transit 190-L, año 1999, Motor N° XK12244, Chasis N° WFOLXXBOVXB12244, Dominio DJK-930, Identificación Patrimonial 8.2.8.-2.5.2.-001, propiedad del ex Ministerio de Salud, hoy Secretaría de Salud; y Marca Ford, Modelo F-100, año 1993, Motor N° PYAE12202, Chasis N° 8AFETNL24PJ010101, Dominio TDM-534, Identificación Patrimonial 8.2.6.-2.5.2-006, propiedad del ex Sistema Provincial de Salud, hoy Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el Artículo 1° será con cargo a que los bienes donados sean enajenados y su producido utilizado para cubrir parcialmente gastos originados en la adquisición de una unidad de traslado nueva, 0 Km, para ser utilizada por el Hospital Regional y la Dirección de Área Programática de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia de los vehículos referidos, en el estado que se encuentran, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1417/10.**  
Rawson, 23 de Septiembre de 2010.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza la donación para la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia de tres (3) vehículos automotores tipo ambulancia, Dominios: EES-655, DJK-930 Y TDM-534, todos propiedad de la Secretaría de Salud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Septiembre de 2.010 y

la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI - 1161

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Remuneración a docentes que cumplan tareas en días feriados.**

**Dto. N° 1424/10.**

Rawson, 28 de Septiembre de 2010.

**VISTO:**

El Expediente N° 3288-ME-10; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley VIII - N° 20 (antes Ley 1820 y sus modificatorias) establecía en su Artículo 9° los índices para las remuneraciones del escalafón docente, por especialidad, prolongación de jornada, por Turnos en Escuelas con Internado o Albergue y por desempeño laboral en días feriados;

Que el mencionado Artículo fue sustituido por la Ley VIII - N° 87 quedando únicamente establecida la remuneración para el caso de Turnos en Escuelas con Internado y Albergue;

Que a la fecha corresponde retribuir la participación del Personal Docente de los distintos establecimientos provinciales en los actos conmemorativos del 25 de Mayo próximo pasado;

Que habiéndose ya laborado en feriado corresponde retribución salarial dado el consabido carácter alimentario de la misma, caso contrario existiría enriquecimiento sin causa del empleador;

Que el dictado del presente se considera medida prudente en esta fecha debido a que la Honorable Legislatura se encuentra en período de Receso;

Que debido a la falta de fijación de la remuneración para estos casos resulta imprescindible fijarlas provisoriamente hasta que la Honorable Legislatura lo considere y ratifique;

Que tal situación y razones de prudencia, imponen la urgente necesidad de rectificar la omisión involuntaria del desempeño laboral en días feriados, a fin de llevar una rápida solución sin más dilaciones;

Que en esta especie se conforma un caso de extraordinaria necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de la referida medida exceptuando de seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Le-

yes, y determina al Poder Ejecutivo su adopción en el marco de la facultad que le otorga su Artículo N° 156°;

Que la presente no constituye causal de excepción a la facultad otorgada por el Artículo 156° de la Constitución Provincial, toda vez que no se trata de materia penal, ni tributaria, ni presupuestaria, ni electoral o sobre el régimen de los partidos políticos;

Que en función de lo expuesto en el tercer considerando del presente Decreto, debe exceptuarse del criterio de irretroactividad, por aplicación de la Ley I - N° 18 (antes Ley 920), Artículo 32°, Punto 3);

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- A los maestros de grado, ciclo, sección, preceptores, celadores, maestros especiales, profesores, que a partir del 25 de mayo del 2010 cumplan tareas en días feriados se les abonará en el mes en que se produjere tal desempeño, el equivalente al 5% del salario básico del cargo testigo 1.11 (Maestro de Grado de Escuela Común) con más la antigüedad que corresponda.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON

HAYDEE MIRTHA ROMERO

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

HECTOR MIGUEL CASTRO

LEONARDO AQUILANTI

JUAN CARLOS GARITANO

Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1421**

**28-09-10**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose UN (1) cargo de la Planta Transitoria e incorporándose UN (1) cargo en la Planta Transitoria del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones.-



Artículo 3°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), en la Dirección de Planificación, Uso Público e Investigación, dependiente de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al señor Eric Alejandro WALKER (M.I N° 29.921.503 - Clase: 1982), quien por el cumplimiento de funciones Administrativas, percibirá una remuneración mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 1422 28-09-10**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L con domicilio legal en la calle Condarco N° 1730, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 26/10 Obra: «GIMNASIO COMUNA RURAL» en Aldea Beleiro, por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.674.311,74), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, a valores básicos del mes de Julio de 2010, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de las empresas RONAN DANIEL ÓSCAR de RONAN Daniel Oscar y ARTECO S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.674.311,74), de la siguiente manera: PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 78 - Obra 02 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 594.053,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 78 - Obra 02 - Fuente de Financiamiento 3.80 - inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.007.258,74) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 1423 28-09-10**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Alvear

N° 442, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 13/10 Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO PROSATE» en Esquel, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.825.848,58), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, a valores básicos del mes de Junio de 2010, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHAZANSE las ofertas alternativa y básica de las empresas MG CONSTRUCCIONES de Marcelo GUALCHI, CONSTRUCTORAANDINO FREEMAN de Andino FREEMAN y ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.825.848,58), de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 323.399,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 85 - Fuente de Financiamiento 3.80 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.502.449,58) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.-

**Dto. N° 1425 28-09-10**

Artículo 1°.- Revóquese el Poder General para Juicios que fuera otorgado mediante Escritura N° TRES (3), de fecha 02 de Enero de 2008 por la Escribanía General de Gobierno, a la Dra. Leticia BRUN.

Artículo 2°.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para juicios a favor del abogado Gerardo Daniel RATTI (D.N.I N° 20.844.255), para que en representación de la Provincia del Chubut efectúen los cobros judiciales de los créditos fiscales originados en deudas por impuestos, tasas, contribuciones, multas, y demás créditos cuyo cobro se encomiende a la Dirección General de Rentas.-

**Dto. N° 1426 28-09-10**

Artículo 1°.- INCORPORASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, al señor LLANQUILEO, Patricio Eduardo (M.I. N° 29.463.049 - Clase 1982) a la Planta Transitoria con función de servicios de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las tareas de servicios del señor LLANQUILEO, Patricio Eduardo (M.I. N° 29.463.049 -Clase

1982) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas -Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

**Dto. N° 1427 28-09-10**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio 2010.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, incrementándose un cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Permanente, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Antonio BALADO (M.I N° 17.857.071 - Clase: 1966), quien revista en el cargo Guardafauna - Código: 1-020 - Clase: III -Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en el Cargo Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones - Código: 3-205 -Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 1428 28-09-10**

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 16 - Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Habitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 2 Ejecución Desarrollo Integral del Habitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- MODIFICAR los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Dirección de Planificación y Desarrollo Integral del Habitat

dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- INCORPORAR, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, cumpliendo funciones Administrativas en la Dirección de Planificación y Desarrollo Integral del Habitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la señorita CORDI, Cecilia Marcela (D.N.I N° 24.829.905 - Clase 1975), quien percibirá una suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 16 - Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Habitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 2 - Ejecución Desarrollo Integral del Habitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Dto. N° 1429 28-09-10**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Jorge Raúl WALKER (M.I N° 16.284.401 - Clase 1963) en el Cargo Director de Servicio Diurno - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en el Cargo Profesional - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, ambos Cargos Ley I N° 114 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158) de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987).-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente percibirá el Adicional establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), modificado por la Ley I N° 340 (antes Ley N° 5645).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia -

**Dto. N° 1430 28-09-10**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, al señor Ingeniero Agrónomo Guillermo Horacio DE LA TORRE (M.I. N° 10.141.494 - Clase 1953), quien cumplirá funciones en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración.-

**Dto. N° 1431 28-09-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 11 de la Planta Permanente del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3°.- Mensualizase al Señor RIZZO, Flavio Hernán Humberto (Clase 1972 - M.I. N° 22.657.406) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1-Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 1432 28-09-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las funciones desempeñadas por la agente DE PABLO, Nora (M.I. N° 21.806.489 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos - Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca, desde el 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a las funciones desempeñadas por la agente mencionada en el Artículo precedente, desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 14 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a las funciones desempeñadas por los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, desde el 01 de Enero de 2009, y hasta el 31 de Diciem-

bre de 2009, en los cargos, niveles y agrupamientos detallados en el mencionado Anexo.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a las funciones desempeñadas por los Agentes mencionados en el Anexo II, desde el 01 de Enero de 2010, y hasta la fecha del presente Decreto, en los cargos, niveles y agrupamientos allí detallados.-

Artículo 5°.-Prorrogar las mensualizaciones de los agentes detallados en el

Anexo II, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en los cargos, niveles y agrupamientos detallados en el Anexo citado precedentemente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - en los Programas: 1 Conducción y Administración de la Secretaría de Pesca -Actividad: 1 Conducción y Administración de la Secretaría de Pesca, 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos y 17 Desarrollo Pesquero -Actividad: 3 Conducción, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, siendo el gasto correspondiente al Presupuesto 2010.-

**ANEXO I**

**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS  
EXPTE. N° 1752/09-SP**

AGENTES	DNI	CARGO	DPTO/DIVISION A CARGO	PROGRAMA
ACOSTA, Hugo Cesar	18.027.288	Oficial Superior Ad. Nivel II - Cod. 3-120	DEPTO. SUMARIOS	Programa: 1 - Actividad: 1
COLOMBO, Maria Elba	18.027.027	Oficial Administrativo Nivel II - Cod. 3-002	DEPTO. TECNICO MARI TI MO	Programa: 17 - Actividad: 3
DE PABLO, Julio Cesar	20.238.601	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	DIV. PERMISOS PESCA ART.	Programa: 17 - Actividad: 3
SPANJERSBERG, Glenda	23.086.051	Invest. Client. "C" Nivel III - Cod. 4-098		Programa: 17 - Actividad: 2
HERNANDEZ, Hernán	21.607.883	Insp. de Recur. Nat. Nivel II - Cod. 3-066		Programa: 17 - Actividad: 2
AGUILAR, Diego	23.995.164	Oficial Administrativo Nivel II - Cod. 3-002		Programa: 17 - Actividad: 3
GONGORA, María Eva	23.992.944	Invest. Client «A» Nivel 1 - Cod. 4-098	DEPTO NUEVOS PROYECTOS	Programa: 17 - Actividad: 2
HERRERA, Gonzalo	21.760.561	Invest. Client «B» Nivel II - Cod. 4-097		Programa: 17 - Actividad: 3
FERNANDEZ, Juan José	27.750.727	Oficial Administrativo Nivel II - Cod. 3-002	DEPTO. PERMISOS	Programa: 17 - Actividad: 3
CURIN, Luis Santiago	17.184.335	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004		Programa: 17 - Actividad: 3
SANCHEZ, Sandra	29.493.724	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	DEPTO ADMINISTRATIVO	Programa: 1 - Actividad: 1
Paola	30.372.094	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	DEPTO. CONTAB. Y PRESUP.	Programa: 1 - Actividad: 1
ROA, Julieta Soledad	17.620.945	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004		Programa: 17 - Actividad: 3
IGLESIAS, Roque				



## ANEXO II

PRORROGA DE MENSUALIZACIONES  
EXPTE. N° 1752/09-SP

AGENTES	D.N.I.	CARGOS	DPTO/DIVISION A CARGO	PROGRAMA
ACOSTA, Hugo Cesar	18.027.288	Oficial Superior Ad. Nivel I - Cod. 3-120	DEPTO. SUMARIOS	Programa: 1 - Actividad: 1
COLOMBO, Maria Elba	18.027.027	Oficial Administrativo Nivel II - Cod. 3-002	DEPTO. TECNICO	Programa: 17 - Actividad: 3
DE PABLO, Julio Cesar	20.238.601	MARITIMO	DIV.PERMISOS	Programa: 17 - Actividad: 3
SPANJERSBERG,		Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	PESCA ART.	Programa: 17 - Actividad: 3
Glenda	23.086.051	Invest. Client «C» Nivel III - Cod. 4-098	-	Programa: 17 - Actividad: 2
HERNANDEZ, Hernán	21.607.883	Insp. de Recur. Nat. Nivel II - Cod. 3-066	-	Programa: 17 - Actividad: 2
AGUILAR, Diego				
Hernán	23.995.164	Oficial Administrativo Nivel II - Cod. 3-002	-	Programa: 17 - Actividad: 3
GONGORA, María Eva	23.992.944	Invest. Client «A» Nivel I - Cod. 4-096	-	Programa: 17 - Actividad: 2
HERRERA, Gonzalo	21.760.561	Invest. Client «B» Nivel II - Cod. 4-097	DEPTO. NUEVOS PROYECTOS	Programa: 17 - Actividad: 3
HERNANDEZ, Juan				
José	27.750.727	Oficial Administrativo Nivel II - Cod. 3-002	DEPTO. PERMISOS	Programa: 17 - Actividad: 3
CURIN, Luis Santiago	17.184.335	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	-	Programa: 17 - Actividad: 3
SANCHEZ, Sandra				
Paola	29.493.724	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	DEPTO. ADMINISTRATIVO	Programa: 1 - Actividad: 1
ROA, Juileta Soledad	30.372.094	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUP.	Programa: 1 - Actividad: 1
DE PABLO, Nora	21.806.489	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	DEPARTAMENTO	Programa: 1 - Actividad: 1
IGLESIAS, Roque	17.620.945	Ayudante Administ. Nivel IV - Cod. 3-004	TESORERIA	Programa: 17 - Actividad: 3

Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

## ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/10 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	57° Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.215,59	251,97	1.467,56
Fondo Para el Desarrollo Productivo	7.343,23	1.522,10	8.865,33
Fernando Javier Gadano	3.101,17	642,81	3.743,98
Obra Social para la Actividad Docente	121.379,56	25.159,54	146.539,10
<b>Total</b>	<b>133.039,55</b>	<b>27.576,42</b>	<b>160.615,97</b>

## ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/10/10 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	57° Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	885,33	183,51	1.068,84
Passerini, Ricardo Enrique	1.475,54	305,85	1.781,39
Videau, Teresa Margarita	2.213,31	458,77	2.672,08
<b>Total</b>	<b>4.574,18</b>	<b>948,13</b>	<b>5.522,31</b>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**Res. N° 185** **27-09-10**

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 160.615,97) en concepto del quincuagésimo séptimo (57°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$ 5.522,31) en concepto del quincuagésimo séptimo (57°) servicio del Bono de Consolidación de

**Res. N° 186** **27-09-10**

Artículo 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04/10 para la contratación de una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo para los empleados de la Administración Pública Provincial", para el día 06 de Octubre de 2010 a las 10,30 horas.

Artículo 2°.- Notifíquese a las Compañías adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones, la presente Resolución.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**Res. N° 785** **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Mercedes

SEGUEL, D.N.I. N°10.170.250, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 786 13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Diego Dalmacio LOZADA, L.E. N°7.813.813, ex-empleado de la Municipalidad de Lago Puelo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 787 13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosalía María KOBBS, D.N.I. N°10.681.953, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 788 13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mónica Teresa FANTI, D.N.I. N°10.674.068, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 789 13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Liliana Haydee MATA, L.C. N°6.366.769, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 790 13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alba Ofelia SANCHEZ, D.N.I. N°10.157.610, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 792****13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32: al Señor Anastasio NICOLAU, D.N.I. N° 12.041.785, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 805****25-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Adriana del Carmen BURDISSO, D.N.I. N°14.449.917, a Adrián José PAGNAMENTO, D.N.I. N°36.164.611 (con vencimiento al: 15/06/2017, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-) y a Nahuel Jesús PAGNAMENTO, D.N.I. N°39.458.195 (con vencimiento al: 14/02/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-), unida de hecho en aparente matrimonio e hijos de José María PAGNAMENTO, D.N.I. N°7.812.453, extinto Jubilado de este Instituto.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de julio de 2010.

**Res. N° 806****03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Norma Nancy PARELLO, D.N.I. N°3.677.473, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 807****03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Marta Beatriz BAGES, L.C. N°4.466.442, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 808****03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Néstor Mario GIL, L.E. N°4.627.889, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 809****03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Claudio Ramón VILLALBA, D.N.I. N°17.130.821, ex-empleado de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter previsional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar co-

nocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Aseoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 810 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Delia Rosa HUIQUIL, D.N.I. N°4.574.884, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 811 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Julián Vicente CAMINOS, D.N.I. N°7.795.954, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 812 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Sara del Carmen CHACON, L.C. N°0.622.167, en carácter de cónyuge supérstite de Ricardo PAEZ, D.N.I. N°3.013.672, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de junio de 2010.

**Res. N° 813 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Isidora del Rosario AVILA, D.N.I. N°12.178.224, en carácter de cónyuge supérstite de Hermenejildo Genaro QUINTEROS, D.N.I. N°11.738.969, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Mayo de 2010.

**Res. N° 814 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Sra. Mirta Beatriz GOROSITO, D.N.I. N°6.356.747 en carácter de esposa de Máximo DIAZ, D.N.I. N°10.541.534, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de María Carolina DIAZ, D.N.I. N°35.172.840.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación de la Sra. Mirta Beatriz GOROSITO, D.N.I. N°6.356.747, se liquidará a partir del 23 de noviembre de 2009.

Artículo 4°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

**Res. N° 815 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Carlota SAVIGNAC, L.C. N°6.183.150, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 816 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Cristina

CABRAL, D.N.I. N°10.204.961, ex-empleada de la Municipalidad de Lago Puelo.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 817** **03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Marcelino ROJAS, D.N.I. N°7.819.679, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 818** **03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Isabel del Carmen MIRANDA, D.N.I. N°11.863.658, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 819** **03-09-10**

Artículo 1°) DENEGAR la solicitud de recategorización en la categoría 18 del escalafón orgánico de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, interpuesta por el Sr. Manuel Jesús CARDENAS CARDENAS, LE N°5.413.365.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

**Res. N° 820** **03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Emilia Inocencia ALCAPAN, D.N.I. N°10.028.595, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 821** **03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Gregorio Abel HERNANDEZ, D.N.I. N°8.526.316, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 822** **03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa Beatriz RUEDA, D.N.I. N°5.575.180, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.



Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 823 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XIII N°32 a Elena AGUIRRE, D.N.I. N°0.561.962, en carácter de esposa de Esteban SIDEN, L.E. N°7.320.609, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual en su cuotaparte (50%) se liquidará a partir del 21 de mayo de 2010.

**Res. N° 824 03-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Alfredo Elvis DIAZ GALLARDO, D.N.I. N°14.388.252, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 832 16-09-10**

Artículo 1°) DAR DE BAJA como agente de la Planta Transitoria, en la Categoría que fue designada mediante Resolución N° 166/09, a partir del 08 de Noviembre de 2.010, a la agente VELAZQUEZ, Norma Mabel D.N.I. N° 16.841.567 dependiente de la Agencia Lago Puelo.-

**Res. N° 833 16-09-10**

Artículo 1°) INCORPORAR a partir del día 1° de Septiembre de 2010, en la Planta de Personal Permanente en las categorías que en cada caso se detallan a las personas que se enumeran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°): ASIGNAR a partir del 1° de Septiembre de 2010 las categorías que en cada caso se detallan a las personas quienes revisten en la Planta de Personal Permanente, que se enumeran en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el presupuesto al que pertenece cada agente de los Anexos I y II.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA	DEPENDENCIA
ANCHORDOQUI, Vanesa	26.857.419	C-III	Comodoro Riv
MARCOS, Paola Lidia	28.637.027	C-0	Comodoro Riv
TETTAMANTI, César Fabian	26.973.996	C-V	PUCON PAI
PORCIEL, Luis Antonio	7.888.415	C-0	Comodoro Riv
LARA, Cristina Rosana	29.167.312	C-III	Esquel
ISASMENDI, Pablo Marcelo	18.398.688	C-V	Rawson
SASTRE, María del Carmen	30.284.440	C-0	Rawson
SEGUEL, Marcos Raúl	23.201.828	C-0	Rawson
BONACHEA, Fabricia Valeria	27.363.674	C-0	Capital Federal
GARRAZA, Luis Norman	25.261.345	C-III	El Edén
NEGRETTE, María Soledad	27.536.315	C-0	Rawson
HIQUIS, María Fernanda	29.170.930	C-0	Rawson
SALERNO, Alejandra Raquel	16.939.270	C-II	Capital Federal
CORREA, Emilce Andrea	20.955.485	C-V	Hotel Chubut
JUDO, Laura Pamela	31.958.929	C-0	Trelew
MANFREDINI, Mariella Laura	17.130.752	J-III	Rawson
FERNANDEZ, María José	13.130.649	J-III	Rawson
PALACIOS, Stella Maris	14.167.656	C-V	Trelew
POBLETE, Mariela Marlene	25.974.493	C-0	Rawson
NARVAEZ, Jorge Adrián	26.067.885	C-0	Rawson
GOÑI, Mónica Susana	21.661.386	C-0	Rawson
PEREYRA, Adriana Grisel	24.926.776	C-0	Rawson
LOPEZ, Germán Ariel	32.246.439	C-0	Rawson
ABRAHAM, Yolanda Mirta	5.475.759	C-III	Trelew
BILBAO, Graciela	5.324.516	C-0	Lago Puelo
ALVAREZ, Verónica Andrea	30.955.159	C-0	Comodoro Riv
CORONEL, Miryam Graciela	16.662.794	C-0	Puerto Madryn
HERRERO, Marga Lorena	27.322.507	C-0	Dolavon
JAMES, Martín Alejandro	27.092.604	C-0	Rawson
LLANCAMÁN, Sergio Javier	32.246.491	C-0	Rawson
QUIROGA, Celina Beatriz	27.697.738	C-0	Puerto Madryn
SANDOVAL, Juana Nieves	11.155.903	C-III	Comodoro Riv
OYOLA DRACH, Daniela Paola	31.020.254	C-0	Rawson
PACHECO, Carlos Ezequiel	28.682.122	C-0	Rawson
GARCIA, Eva Alejandra	22.855.274	C-0	Trelew
AMACIO, Zulma Graciela	20.339.589	C-IV	Rawson
MENDIETA, Emiliano Manuel	33.345.103	C-I	Rawson

**ANEXO II**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA	DEPENDENCIA
JUVE, Eliana Zoraída	14.930.999	C-III	Rawson
HERNANDEZ, Perilita Angélica	14.973.440	C-II	Rawson
ANDRADA, Gilda Alejandra	16.349.823	C-IV	Puerto Madryn
SOLER, Edgardo Martín	23.114.770	C-II	Rawson
ABREGÚ, Ana Gloria	13.012.115	C-II	Capital Federal
CURILEN, Domiciana Aida	14.049.765	C-II	El Maitén

**Res. N° 836 16-09-10**

Artículo 1°) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la

Sra. Celestina del Mercedes SOTO VARGAS, D.N.I. N°10.503.055, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° conforme surge del dictamen de Comisión Médica.

Artículo 2°) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9°-Ley Provincial XVIII-N°32).

**Res. N° 837 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Hilda Inés RIVERA, D.N.I. N°10.157.642, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 838 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Sara ALMENDRA, D.N.I. N°11.900.239, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 839 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Lucía Alicia FAHEY, D.N.I. N°10.098.189, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comu-

nicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 840 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Isabel CURRUMAN, L.C. N°6.239.515, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 841 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Marta Casilda MAMBERTI, D.N.I. N°6.370.982, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 842 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Julio Rubén JONES, L.E. N°7.820.440, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley

Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 843 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Graciela IÑURRITA, D.N.I. N°12.992.464 y a María Estefanía CAMARGO, D.N.I. N°36.393.252 (con vencimiento al: 29/08/2017, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-), esposa e hija de Aldo Humberto CAMARGO, D.N.I. N°11.984.189, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de abril de 2010.

**Res. N° 844 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Marta Inés del Carmen ORELLANA, D.N.I. N°10.147.441, en carácter de cónyuge superviviente de Hugo Oreste SARMIENTO, D.N.I. N°7.615.343, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de julio de 2010.

**Res. N° 845 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Luisa LUCERO, D.N.I. N°4.161.465, en carácter de cónyuge superviviente de Audisio GUTIERREZ, L.E. N° 7.810.974, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de julio de 2010.

**Res. N° 846 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Marcos Osvaldo BRATOVICH, D.N.I. N°7.327.108, en carácter de cónyuge superviviente de Iris Alejandra NOVARAY, D.N.I. N°5.447.009, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de diciembre de 2009.

**Res. N° 847 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Angela ANAYA, L.C. N°5.177.206, ex-empleada de Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 848 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Amalia MALDONADO, D.N.I. N°10.422.830, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 849 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Noelia Genoveva CUENCA, L.C. N°5.938.777, en carácter de cónyuge superviviente de Cipriano ÑANCUFIL, D.N.I. N°7.819.583, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de julio de 2010.

**Res. N° 850 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Delira RUIZ, D.N.I. N°10.170.235, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 851 16-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Graciela Mercedes AUDISIO, D.N.I. N°13.330.216, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsual (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 852 16-09-10**

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ana María BUHRLE, L.C. N°1.556.093, contra la Resolución N°1486/09.

Artículo 2°) HACER SABER a la Sra. Ana María BUHRLE, que podrá interponer Recurso de Apelación en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 847 24-09-10**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TRANSPORTE JANEVSKI S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 907-333770-4 – C.U.I.T. N° 30-70952497-2, con domicilio en Gobernador Galina N° 496, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de Septiembre de 2010, la constancia NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-10-10 V: 12-10-10

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. Conj. N° 213 MCG y 187 MEyCP 28-09-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Radio Crónica 100 SRL, por Publicidad radial "Difusión de Actos de Gobierno – octubre de 2009", según orden de Publicidad N° 18513 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a rea-

lizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con Radio Crónica 100 SRL, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**Res. Conj. N° 214 MCG y 188 MEyCP 28-09-10**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con el señor José Teodoro Gómez por el auspicio del periódico "El Informador del Interior" edición octubre de 2009, según orden de Publicidad N° 30012 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con el señor José Teodoro Gómez por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

---

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA**

**Disposición N° 171**  
Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nro 14895/06 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico dise-

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción B, Sección H- I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fs 46 TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "MOLLE IX", Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios que tramita bajo Expediente Nro 14895/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "MOLLE IX" ubicada en el Departamento de Paso de Indios, Fracción B, Sección H-I, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14895/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14895/2008.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

**Disposición N° 172**

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2010

VISTO: El Expediente Nro 14896/06 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción B, Sección H- I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fs 43 TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "MOLLE X", Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios que tramita bajo Expediente Nro 14896/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al De-

sistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "MOLLE X" ubicada en el Departamento de Paso de Indios, Fracción B, Sección H-I, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14896/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14896/2006

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

**Disposición N° 173.**

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2010

VISTO: El Expediente Nro 14877/06 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción A/D, Sección C-I / B-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fs 31 TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "MOLLE XI", Fracción A/D, Sección C-I / B-I, Departamento Paso de Indios que tramita bajo Expediente Nro 14877/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubri-



miento de Polimetálico diseminado, denominada "MOLLE XI" ubicada en el Departamento de Paso de Indios, Fracción A/D, Sección C-I / B-I, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14877/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción A/D, Sección C-I / B-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14877/2006.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

#### **Disposición N° 174.**

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2010

VISTO: El Expediente Nro 15435/08 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción B, Sección H- II / I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fs. 15/16 se aprobó mediante Disposición Nro. 85/09 SGAYDS el informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que a fs 19 TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "MOLLE XVI", Fracción B, Sección H-I / I-I, Departamento Paso de Indios que tramita bajo Expediente Nro 15435/08;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "MOLLE XVI" ubicada en el Departamento de Paso de Indios, Fracción B, Sección H-I / I-I, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 15435/2008.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción B, Sección H-I / I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia

del Chubut, que tramita por Expediente Nro 15435/2008

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

#### **DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**

#### **Disposición N° 46**

Rawson, 30 de Septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 5736/10 MIAyG, la Disposición N° 48/08 DFyFS; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Disposición N° 48/08 DFyFS fue reglamentada la implementación del manejo de las actividades de investigación que involucren a especies de la fauna y flora silvestre en el ámbito de la provincia del Chubut;

Que dicha disposición establece los requisitos a cumplimentar para aquellos investigadores extranjeros que deseen efectuar tareas de investigación en nuestra provincia; la documentación a presentar para la aprobación de los proyectos; y la documentación a presentar una vez finalizado los mismos;

Que a fojas 01 la Dirección de Fauna y Flora Silvestre ordena la creación de las presentes actuaciones tendientes a la modificación de la Disposición N° 48/08 DFyFS;

Que a fojas 21 se informa la necesidad de efectuar modificaciones a la Disposición N° 48/08 DFyFS;

Que las Instituciones participantes de proyectos de investigación (ONGs, Universidades u Organismos Nacionales) solicitan a sus investigadores, previa presentación ante esta Autoridad de Aplicación, informes, publicaciones y detalle de los proyectos a realizar, asimismo, estas Instituciones avalan a sus investigadores y hasta el momento la DFyFS no ha registrado solicitud de Investigadores independientes;

Que solicitando el Estatuto y/o norma legal de creación de la institución aval se verifica que la Institución participante del proyecto de investigación tenga como fin la investigación aplicada a las ciencias biológicas y la conservación. Las Instituciones que tengan otro fin que no sea la investigación o la conservación y que avalen a investigadores y/o científicos quedarían excluidas;

Que en el Artículo 3º se detalla la documentación y requisitos a cumplir y remitir ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, en la actual Disposición N° 48/08 DFyFS en el inciso 11) dispone: Aprobación del proyecto otorgados por la/las instituciones participantes. Dicho inciso se deberá modificar por el siguiente: "Estatuto y/o norma legal de creación de la institución aval si el que le otorga no fuera una institución oficial";

Que una de las características fundamentales de la ciencia y la actividad científica es la publicación de sus resultados. El sistema de evaluación del trabajo científico por los miembros de la comunidad llamado de revisión por pares ("peer review") o sistema de arbitraje ("referee system"), es un proceso que se inicia cuando un científico somete su trabajo en forma de artículo al editor de una revista para ser publicado; este selecciona algunos especialistas (árbitros) quienes evalúan la calidad del trabajo y definen si el producto de la investigación realizada por el científico tiene potencial para ese propósito, o si se debe hacer algún trabajo adicional antes de ser publicado. Este sistema también ha sido adoptado por las más importantes agencias o instituciones de fomento a la investigación científica del mundo. En este caso, los proyectos de investigación presentados a estas instituciones son revisados por uno o más investigadores de la respectiva área de conocimiento en que se sitúan los proyectos, quienes emiten un dictamen argumentado sobre el mérito de los proyectos, y el resultado de esta evaluación sirve de base para definir si se otorgan o no los recursos solicitados para financiar estos proyectos. Hoy en día, la difusión y aceptación del sistema de revisión por pares como sistema de control de calidad en la comunidad científica mundial, evidencian la validez de este procedimiento;

Que debido a razones biológicas, climáticas, operativas y logísticas las Disposiciones de autorización se otorgan por un período solicitado por el investigador que puede ser semanal, mensual o anual. La presentación de las notas e informes de cada una de las salidas a campo por parte de los investigadores o participantes del proyecto se ve dificultada ya que los mismos se encuentran incomunicados o no existen los medios para la emisión de la mencionada nota;

Que se requiere por la Autoridad de Aplicación los informes parciales o finales al concluir los trabajos de investigación y para la posterior renovación de la Disposición que autorice la continuidad del proyecto de investigación en el Artículo 8º de la Disposición 48/08;

Que el Artículo 3º se detalla la documentación y requisitos a cumplir y remitir ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, en la actual Disposición N° 48/08 DFyFS en el inciso 12) dispone: Estatuto y/o norma legal de creación de la institución aval si el que lo otorga no fuera una institución oficial. Dicho inciso deberá modificarse por el siguiente: "Si el solicitante fuera una ONG, deberá presentar evaluación científica del proyecto de investigación por parte de una institución oficial (CONICET, Universidad Nacional), si no fuese así presentado la Autoridad de Aplicación remitirá el proyecto para su evaluación a la institución que designe para tal caso";

Que el Artículo 5º dispone que para la realización de cada una de las salidas y/o trabajos de campo propuestos en el proyecto de investigación el director del proyecto deberá remitir nota al Director de Fauna y Flora Silvestre, solicitando autorización para su realización, detallando el listado de participantes y sus respectivos documentos, las especies de interés (en caso que sea posible su identificación), las zonas que se planea recorrer, fecha de inicio y finalización de las salidas de campo. Se deberá notificar a la autoridad de aplicación con diez (10) días de anticipación. Al finalizar cada trabajo de campo se deberá presentar, ante esta Dirección, un informe parcial de la actividad de-

sarrollada y en el caso de que se hubieran marcado y/o identificado ejemplares se deberá especificar: tipo de identificación, color de la identificación, numeración otorgada, especie, sexo y lugar donde se identificó a los mismos. Asimismo, y en el caso de observar una patología o mortandad de especies de fauna silvestre se deberá adjuntar el Protocolo Sanitario adjunto en el Anexo III y remitir a la brevedad a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre; dicho artículo se deberá modificar por el siguiente: "En el caso de observar una patología o mortandad de especies de fauna silvestre se deberá adjuntar el Protocolo Sanitario adjunto en el Anexo III y remitir a la brevedad a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre";

Que el Artículo 15º especifica que serán consideradas entidades reconocidas vinculadas con la investigación las Universidades, Unidades Ejecutoras del Conicet y las ONGs en cuyos estatutos se explicita como objetivo de su creación la realización de investigaciones en relación a la fauna silvestre y que acrediten haber desarrollado proyectos de investigación que originaren publicaciones en revistas periódicas con referato. No serán consideradas como entidades reconocidas vinculadas a la investigación aquellas en cuyos estatutos figure la realización de tareas de mera cooperación o asistencia;

Que el Artículo 16º se detallan los requisitos a cumplir por los Proyectos de investigación presentados por investigadores extranjeros ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, en la actual Disposición N° 48/08 DFyFS dispone: los investigadores extranjeros que deseen desarrollar proyectos de investigación con fauna silvestre deberán contar con una contraparte nacional que deberá ser una entidad reconocida vinculada con la investigación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15º. Dicho Artículo deberá modificarse por el siguiente: "Los investigadores extranjeros que deseen desarrollar proyectos de investigación con fauna silvestre deberán contar con una contraparte nacional que deberá ser una institución científica estatal (CONICET, Universidades Nacionales)";

Que en el Artículo 18º de la actual Disposición N° 48/08 DFyFS dispone que los investigadores extranjeros deberán presentar la documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º en castellano e idioma de origen". Dicho Artículo se modificará por el siguiente: "Los investigadores extranjeros deberán presentar la documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º en castellano e idioma de origen. Asimismo, los extranjeros que ingresen a nuestro país para realizar tareas de investigación científica requieren excepto, exista un convenio bilateral que lo exceptúe, una visa conforme al artículo 29º, inciso e) del Decreto Nacional N° 1023/94, que regula el otorgamiento de las mismas a los profesionales, categoría en la que están incluidos los investigadores;

Que el artículo 29º inciso e) del Decreto 1023/94 establece que se considerará «residente transitorio» a todo extranjero que obtenga de la Dirección Nacional de Migraciones, una admisión en tal carácter, para desarrollar tareas remuneradas o no, cuando se trate de actividades artísticas, religiosas, culturales, y excepcionalmente profesionales y técnicas, y sus servicios sean requeridos por personas de existencia visible o ideal establecidas en la República Argentina;

Que resulta necesario establecer una cláusula transitoria y determinar por un plazo de ciento ochenta (180)

días de dictada la presente norma, aquellos proyectos de investigación que involucren a investigadores extranjeros y que se hallen en curso ante las oficinas de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, se autorizará en forma excepcional la presentación de la visa profesional a la finalización de la investigación, siempre y cuando la visa profesional contemple el plazo de autorización dispuesto en el acto administrativo de autorización;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado la debida intervención;

POR ELLO

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

**DISPONE:**

Artículo 1º: Modificar los incisos 11) y 12) del apartado c) del artículo 3º, artículos 5º, 16º y 18º de la Disposición N° 48/08 DFyFS, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo N° 3º apartado c) Inciso 11): Estatuto y/o norma legal de creación de la institución aval si el que lo otorga no fuere una institución oficial”.-

“Artículo N° 3º apartado c) inciso 12): Si el solicitante fuere una ONG deberá presentar evaluación científica del proyecto de investigación por parte de una institución oficial (CONICET o Universidad Pública Nacional), si no fuese así presentado la autoridad de aplicación remitirá el proyecto para su evaluación a la institución que designa para tal caso”.-

“Artículo 5º: En el caso de observar una patología o mortandad de especies de fauna silvestre se deberá adjuntar el protocolo sanitario en el Anexo III y remitir a la brevedad a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre”.-

“Artículo 16º: Los investigadores extranjeros que deseen desarrollar proyectos de investigación con fauna silvestre deberán contar con una contra parte nacional que deberá ser una institución científica estatal (CONICET o Universidades Nacionales)”.-

“Artículo 18º: Los investigadores extranjeros deberán presentar la documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º en idioma castellano e idioma de origen. Asimismo, los extranjeros que ingresen a nuestro país para realizar tareas de investigación científica requieren, salvo que exista un convenio bilateral que lo exceptué, una visa conforme al artículo 29º inciso e) del Decreto Nacional N° 1023/94, que regula el otorgamiento de las mismas a los profesionales, categoría en que están incluidos los investigadores”.-

Artículo 2º: Agregar como cláusula transitoria el artículo 19º a la Disposición N° 48/08 DFyFS el siguiente artículo:

Artículo 19º: Disponer como cláusula transitoria y por el plazo de ciento ochenta (180) días de dictada la presente, aquellos proyectos de investigación que se encuentren en curso ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre y que involucren a investigadores extranjeros, podrán en carácter de excepción, presentar la visa profesional correspondiente al momento de la finalización de la investigación. Dicha visa deberá contemplar el plazo de autorización fijado en el proyecto.-

Artículo 3º: REGISTRESE, publíquese, desde al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

Dra. SILVANAB. MONTANELLI  
Directora de Fauna y Flora Silvestre  
Subsecretaría de Recursos Naturales  
MIAG – CHUBUT

## DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 73**

**28-09-10**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 5166.

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION  
PUBLICA

**REGISTRO N° 46828**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/08/2010

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2010

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4336-SIP-2010

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 02/2010-IPA-SANEAMIENTO ARROYO ESQUEL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 15/08/2010

UNIDAD DE FACTURA: 2 X 6 - \$ 88,00

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.056,00

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

# Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRUIT JUAN OMAR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 27 de Agosto de 2010.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO OYARZO JOSE NEMESIO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "GALLARDO OYARZO JOSE NEMESIO S/SUCESORIO", Expte N° 257/2009.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2.009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen N° 650 1°Piso, en autos "POZA, PEDRO S/JUICIO Sucesorio" Expte N° 1629/2010, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "MYERS, EDUARDO JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 699 Año 2010, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por MYERS, EDUARDO JORGE, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 21 de Septiembre de 2010.-

Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-10-10 V: 07-10-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "ESPEJO DOMINGO SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 1762/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DOMINGO SALOMÓN ESPEJO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría dos a cargo de la Dra. Viviana Andrea Ferrari, cita a PRIMERA AUDIENCIA al Sr. LUIS ARIEL MARTINEZ progenitor del niño M.L.D. para ser oído; en los autos caratulados: "CAYU, JUAN AMERICO S/GUARDA", Expte N° 62/10.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

Sarmiento, Chubut, 27 de Septiembre de 2.010

VIVIANA ANDREA FERRARI  
Secretaria

I: 05-10-10 V: 06-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de

JOSEFA ANGELICA ZALAZAR; FORTUNATO DE JESÚS SALAZAR y OLGA MABEL SALAZAR para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados. "ZALAZAR, JOSEFA ANGELICA; SALAZAR, FORTUNATO DE JESÚS y SALAZAR, OLGA MABEL S/ JUICIO SUCESORIO", Expte N° 2014/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2010.-  
Secretaría N° 4, Viviana Mónica Avalos.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Celia Amaral Juez, Secretaría Autorizante, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: "HIGUERA MIGUEL EDGARDO C/ BLAYA Y WILLIAMS o BLAYA DOUNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUNAC de VOGEL MARIA DEL CARMEN EMILIA y/o Herederos S/Prescripción Adquisitiva" (Expte 88 – Año 2009). Hace saber que se ha dictado la resolución que transcrita en sus partes pertinentes reza: "Trelew, Septiembre 01 de 2010. AUTOS Y VISTOS. Previo a proveer lo peticionado, cítese a MARÍA DEL CARMEN EMILIA BLAYA y WILLIAMS o BLAYA DOUNAC o BLAYA DE VOGEL o BLAYA DOUNAC DE VOGEL por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", por el término de DOS (2) DIAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente".- Fdo. Dra. María Celia Amaral.- Juez.- Trelew, 17 de Septiembre de 2010.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 05-10-10 V: 06-10-10

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE NICANOR ESPINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 22 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 04-01010 V: 06-10-10

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SUAREZ HORACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 04-10-10 V: 06-10-10

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELLIS WILLIAM ROBERTS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 28 de Septiembre 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 04-10-10 V: 06-10-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505 1° piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ASSEF, RAUL RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 564-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL RUBEN ASSEF, para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, 20 de Septiembre de 2010.- Bruno Nardo – Secretario  
Publicación: Tres (3) días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-10 V: 06-10-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, Secretaría N° CUATRO, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso,



con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "PAVKOVIC DE HORVAT SLAVA S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 1640/2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en autos publíquese edictos por el término de TRES DÍAS en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 04-10-10 V: 06-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: "BUSTAMANTE, JOSE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 73/10), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO BUSTAMANTE. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.- Sarmiento, Prov. del Chubut, 30 DE Agosto de 2010.-

VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 04-10-10 V: 06-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Judicial de Puerto MADRYN, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. LINO MARTÍN HIGUERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "HIGUERA LINO MARTÍN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1489 – Año 2010).-

Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-10-10 V: 06-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna,

con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "TEODOULOU JORGE Y EDWARDS IRIS ESTER /SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2142/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2010.-

GABRIELA SUSANAALTUNA  
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña EDUVINA SÁNCHEZ y Don PEDRO PEREZ RIOS, en autos: "SÁNCHEZ, EDUVINA, PEREZ RIOS, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1.374/10).-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "NIEVA, PEDRO JESÚS S/SUCESION", Expte N° 1.940/10 a herederos y acreedores de don PEDRO JESÚS NIEVA para que lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2.010.-

JOSE LUIA CAMPOY  
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS BAUTISTA ESQUIVEL para que comparezca a ejercer sus derechos en autos caratulados: "ESQUIVEL, MARCOS BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1538 Año 2010). Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Septiembre 22 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor RAFAEL BALVERDI y la Sra. DIONICIA MARGARITA ALVAREZ LE 8.717.721, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "BALVERDI, JOSE RAFAEL – ALVAREZ, DIONICIA MARGARITA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 2041/2010.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOUREIRO ANGELA ARGENTINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 24 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMERICO BENESPERI, para que se presenten en autos: "BENESPERI AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 269 Año 2010)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 24 de Agosto de 2010.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALEJO PROBOSTE, para que se presenten en autos: "PROBOSTE, ALEJO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 258 Año 2009).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 10 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.  
CAPITAL FEDERAL

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 818/10 DGR de fecha 08/09/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 869/08-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-049926-1 CUIT N° 33-70750849-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 045/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/

06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, notificada el día 30/06/10 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad anónima, cuya actividad principal consiste en "Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)" (CUACM 152020);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 2006 a 2009 para el código de actividad mencionado; en tanto la firma aplicó la alícuota del 2,5%;

Que con fecha 30/06/10 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 09/10-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.432,69 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-49926-1 - CUIT N° 33-70750849-9, con domicilio en Montiel N° 2634 de la localidad de Capital Federal, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 40.582,78) calculada al 30/09/2010.-

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 09/10-DGR, e IMPONER al contri-

buyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 8.829,81 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 81/100), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 22-09-10 V: 05-10-10

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, hace saber por este medio que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/GALLARDO JOSE RAMON S/EJECUTIVO" Expte. N° 2813/07, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, MAYO 28 DE 1999.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...FALLO 1°) Mando llevar adelante la ejecución hasta que JOSE RAMON GALLARDO haga al Banco del Chubut S.A., íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.161,72), con más los intereses indicados en el considerando respectivo.- 2°) Costas a la parte vencida con más la retención impositiva.- Teniendo en cuenta el asunto, su monto, complejidad, merituando la labor profesional realizada durante la primera etapa procesal, de acuerdo al resultado obteniendo, calidad, eficacia, extensión, celeridad impuesta y trascendencia para las partes en todos sus órdenes, regulo los honorarios profesionales de los doctores Oscar José Rearte, Cecilia Alejandra Sarasate y Dante Mario Corchuelo Blasco, conjuntamente, en PESOS ochocientos treinta y cinco (\$ 835).- (ARTS. 6 A 9, 19, 22, 40, 47, 50; Dec. Ley N° 2.200 y mod. Ley 4335; art. 68 del CP.; Ley N° 23.349 y Resolución General N° 3.316 de la D.G.I).- 3°) Intégrese la tasa de Justicia.- 4°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. José Leonarhd Juez".-

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-10-10 V: 06-10-10

I: 05-10-10 V: 06-10-10

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ROCHA, Federico Aldo s/Ejecución Prendaria" (Expte N° 266-2005), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, con la BASE de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO (\$ 55.008,00) el inmueble de propiedad del demandado Federico Aldo ROCHA que se determina como LOTE "C" de la MANZANA DIECISEIS (16) de la localidad de El Maiten, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Sector 01; Circunscripción 001, Ejido 013, Parcela 003, Manzana 16, con una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>., EXPEDIENTE DE MENSURA Duplicado: número 874, Protocolizado al Tomo 194, Folio 97 N° de Finca 40.156.- MATRICULA: (09-13) 17.182, el día 29 de Octubre de 2010, a las 11 hs. en las oficinas del martillero sita en calle San Martín 1224 de Esquel, donde estará su bandera de remate.- En el inmueble se observa: Un galpón de material revocado con una dimensión de 15 cm. de largo por 6. de ancho, techado en un cincuenta por ciento con techo de chapas galvanizadas, a dos aguas.- Presenta dos aberturas laterales (ventanas) sin la carpintería correspondiente, una abertura para una puerta lateral y una abertura al frente de 4m. de ancho por 4m. de alto aproximadamente, sin portón.- En el centro del galpón cuenta con una fosa de un metro de ancho por 4m de largo aproximadamente.- En el fondo del galpón y a la derecha del mismo existe un fogón.- Un galpón de bloques en bastante mal estado sin puerta ni techo, con algunas maderas en desuso, de 2m. Por 2m.- Todos los alambrados laterales y de frente se encuentran en mal estado de conservación, como la tranquera de ingreso al mismo y no cuenta con alambrado al fondo del terreno.- Tanto las construcciones como el lote en sí demuestran un total abandono, presumiblemente desde hace varios años. El inmueble registra una deuda con la Municipalidad de El Maitén por impuestos, al 26 de marzo de 2.010 de \$ 2.537,53 que deberá ser abonada por el adquirente.- El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña, 3% de comisión y sellado de la ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – art. 580 del C.P.C.y C.) sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el art. 584 del C.P.C.y C.- exhibición: consultar con el Martillero en San Martín 1224 de Esquel en días hábiles y horario de comercio.- Esquel (Ch), 27 de Septiembre de 2010.-

### EDICTO LEY 19.550

#### DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO LABORATORIO SAN MARTÍN

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Dado que en la publicación efectuada con fecha 13 de Septiembre de 2010 se omitió consignar el nombre del liquidador, se informa que el liquidador designado es la señora SUSANA GRACIELA LUJAN, DNI 11.589.151.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 05-10-10

### EDICTO

#### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 454 de fecha 03 de Septiembre de 2010 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 2010 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Rectificación del punto 2 de la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 24/08/98.
2. Rectificación del monto correspondiente al aumento de capital aprobado por asamblea N° 19, y ratificado por Asamblea N° 26 de fechas 11/07/2003 y 25/11/04, respectivamente.
3. Ratificación del aumento de capital aprobado por Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 27/10/09, Punto 2.
4. Rectificación del aumento de capital tratado en Asamblea Extraordinaria N° 35 de fecha 02/12/2009.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 454 de fecha 03 de septiembre de 2010 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2010 a las 13 horas en primera convocato-

ria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.-

2. Consideración sobre el destino de las utilidades y distribución de dividendos.

3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y la Comisión Fiscalizadora y autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el Ejercicio 2010/2011.

4. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

5. Rectificación del monto correspondiente al aumento de capital aprobado por Asamblea N° 23 y ratificado por Asamblea N° 26 de fechas 26/01/2004 y 25/11/04 respectivamente.

6. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial Ley IX N° 36 (Ex 4009)

7. Consideración de Canje de Activos de la Institución, por acciones de empresas energéticas, Propiedad de la Provincia del Chubut.

8. Conformación de Autoridades del Directorio del Banco del Chubut S.A.

9. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

10. Consideración de Designaciones de Síndicos Titulares y Suplentes en representación de accionistas Clase "A"

11. Consideración de Designaciones de Síndicos Titulares y Suplentes en representación de accionistas Clase "B"

Publíquese por el término de 05 (cinco) días hábiles.-

Dr. CARLOS GARCIALOREA  
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-10-10 V: 08-10-10

**"ODONTOCOM Sociedad Anónima"**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de OCTUBRE de 2010 a las 19:00 horas, en la sede social de la empresa, cita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1ro.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010.

3ro.) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25 % de las ganancias.

4to.) Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:00 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

**EL DIRECTORIO**

I: 01-10-10 V: 07-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y  
VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. BARRAZA, Pedro Guillermo (MI N° 14.667.326), de lo dispuesto por el Decreto N° 1405/10, en cumplimiento de lo reglamentado por la Ley I – 18 (Antes Ley N° 920), Artículo 62° - inciso 3)

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA :**

VISTO: El Expediente N° 130-ME-04; Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó Sumarió Administrativo dispuesto por Resolución XIII N° 60/05, tendiente a investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que le pudieran caber a los docentes BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, a raíz de haberse anunciado la Directora de Personal Docente, que los nombrados fueran sancionados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con exoneración y limitación de funciones y exclusión de los listados de Ingreso a la Docencia y aspirantes a provisionalidades y suplencias por el término de cinco (5) años respectivamente;

Que aunque los mencionados docentes fueron sancionados en la Provincia de Buenos Aires en febrero del año 1997 y noviembre del año 1995 respectivamente, el Ministerio de Educación recién toma conocimiento de tales circunstancias en mayo del año 2003;

Que asimismo la causa sumarial ilustra, sobre la Resolución N° 1437/92 del Consejo Provincial de Educación, dictada en julio del año 1992, mediante la cual el Consejo Provincial de Educación, dispuso la suspen-



sión preventiva del docente BARRAZA en el cargo de Maestro Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia y la limitación para la inscripción en cargos docentes con respecto a la agente BARE a consecuencia de haber tomado conocimiento que en la Jurisdicción del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se había ordenado instruir Sumarios Administrativos a los docentes mencionados, que los mismos habían sido suspendidos preventivamente en todos los cargos y denunciados penalmente;

Que si bien surge del informe emitido por el Juzgado de Transición N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 90 del Sumario Administrativo, que en la causa penal caratulada "Sanguinetti de Richmond, Noemí s/denuncia falsificación de Documento imputado BARRAZA, Pedro y BARE Myriam, en Patagones" , en las fechas 16 de julio de 1998 y 29 de julio de 2005 se declaró extinguida la acción penal respecto de los imputados BARRAZA y BERE, respectivamente, los nombrados nunca acreditaron la circunstancia, conforme lo nombrado por el Artículo 88 del Estatuto de Personal Docente de la Ley VIII N° 20; Que no obstante lo expuesto, la sanción de Exoneración aplicada a BARRAZA en la Provincia de Buenos Aires, hecho que aconteció con posterioridad a su ingreso como docente titularizado en esta jurisdicción, configura actualmente un impedimento para la continuidad del mismo en el cargo, aun cuando se encuentre suspendido preventivamente sin goce de haberes, sujeto a los efectos de la medida dispuesta por la Resolución N° 1437/92 CPE, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso f del Artículo 10° de la Ley I N° 74 de aplicación supletoria conforme lo previsto en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal;

Que encontrándose expresamente prohibido el ingreso a la Administración Pública de quienes hubiesen sido exonerados en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, mientras no hubieran sido rehabilitados (Artículo 4°, inciso a) de la Ley I N° 74), esta prohibición legal constituye una causal de inhabilidad sobreviniente, en tanto configura un impedimento para la continuidad del agente en el cargo, correspondiendo que cese inmediatamente de producida tal situación (Artículo 10°, inciso i) del Decreto N° 1330/81;

Que en tal sentido se expidió la ex Directora de Sumarios, mediante Dictamen N° 066/07, aconsejando que corresponde el cese de funciones en todos los cargos que posean, dependientes del Ministerio de Educación, de los señores BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, por aplicación de lo establecido en la Ley I N° 74, de aplicación supletoria conforme lo dispone el Artículo 113° del mismo cuerpo legal, en cuanto dice: Artículo 10°: El cese del agente se producirá por las siguientes causas: ... Incisos f) Estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad e i) Ocultamiento de impedimentos para el ingreso, y el Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley citada, Artículo 10° inciso i) el que reza que "Si los impedimentos sobrevinieren luego del ingreso del agente, deberá cesar inmediatamente de producida dicha situación";

Que la Dirección de Personal Docente, a fojas 76, informa que la señora BARE, Miriam no figura en los

registros como personal del Ministerio de Educación;

Que por el motivo expuesto en el Considerando anterior, no corresponde la aplicación de sanción disciplinaria, a la señora BARE, por no pertenecer actualmente a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 133 se procedió a notificar por los medios establecido en el artículo 62 inciso 3 de la Ley I N° 18 al señor Pedro Guillermo BARRAZA;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que el Asesor General del Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Declarar el cese de funciones del docente señor BARRAZA, Pedro Guillermo (M.I N° 14.667.326 - Clase 1962), en el cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia, a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de lo dispuesto en la Ley I N° 74, Artículo 10°, inciso f) y Artículo 10° inciso i) del Decreto Reglamentario N° 1330/81, de aplicación supletoria, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 113° del citado Estatuto del Personal de la Administración Pública; todo ello en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO N° 1405.-

I: 30-09-10 V: 14-10-10.

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – **PROMEDU II**

**PROMEDU II** anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregan en los

lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializan cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Licitación N° 088/10**

**Escuela Secundaria en B° Baden, Esquel, Dpto. Futaleufú.**

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00  
Plazo de Ejecución: 420 días  
Recepción de las ofertas hasta: 22/10/10 – a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 22/10/10 – 10 hs.  
Valor del pliego: \$ 900  
Principales Requisitos Calificatorios  
Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00  
Acreditar Superficie Construida: 3500 m2

**Licitación N° 089/10**

**Escuela Secundaria B° Belgrano, Esquel, Dpto. Futaleufú.**

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00  
Plazo de Ejecución: 420 días  
Recepción de Ofertas hasta: 22/10/10 a las 10:30 hs.

Apertura Ofertas: 22/10/10 – 11:00 hs.  
Valor del pliego: \$ 900  
Principales Requisitos Calificatorios  
Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00  
Acreditar Superficie Construida: 3500m2

Consultas y Venta de Pliegos:  
Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa N° 330 – Rawson

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana N° 50 – Rawson

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 p- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

Obras Financiadas con recursos del Tesoro Provincial.

**LICITACION PUBLICA**

**Mediante sistema de contratación  
por ajuste alzado**

**“25 Mejoramientos de Viviendas en Barrio  
INTA SECTOR B de la localidad de Trelew”.**

**LICITACION PUBLICA N° 16/10**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.973,18.  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 596.986,59  
Registro Provincial de Obras Públicas  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.194.  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.939,73

FECHA DE APERTURA: 09/11/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 9/11/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.-

**NOTA IMPORTANTE:**

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE  
CREDITO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
UEP**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/10  
SCOMC-UEP**

**OBRA:** Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km3.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Ochocientos Treinta Y Siete Mil Ciento Cuatro Con 57/100 Centavos (\$ 837.104,57)

**Garantía de Oferta:** Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 04/100 Centavos (\$ 8.371,04)

**Capacidad de Ejecución Anual:** Pesos Un Millón Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con 48/100 Centavos (\$ 1.004.525,48)

**Especialidad:** Arquitectura

**Lugar de Emplazamiento:** Municipio de Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut

**Valor del Pliego:** Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550)

**Consulta del Pliego:** Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

**Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas:**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut  
Día: 29 de Octubre de 2010 Hora: 11:00 Hs.

I: 29-09-10 V: 05-10-10

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Obras Financiadas con recursos del  
Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA  
Mediante sistema de contratación  
por ajuste alzado**

**“30 Mejoramientos de Viviendas en B° INTA -  
Sector A de la localidad de Trelew”.**

**LICITACION PUBLICA N° 14/10**

MODIFICACION CAPACIDAD DE EJECUCION  
ANUAL  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.514.635,20.  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 757.317,60

Registro Provincial de Obras Públicas  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.515.  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.146,35.

FECHA DE APERTURA: 29/10/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/10/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson Prov. del Chubut.

**NOTA IMPORTANTE:**

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

**“Tanque Elevado de 100m3; y Obras Complementarias en la localidad de Gastre”.**

**Obra Financiada con Recursos  
Provinciales**

Presupuesto Oficial: \$ 993.576,97  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.192.292,36  
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.935,77  
Valor del Pliego: \$ 796,00  
Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-09-10 V: 06-10-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**"PROMEBACH"**

Obras Financiadas con los recursos del tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA**

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

**"Complementamiento de Defensas y Paseo Costero Río Chubut, sector B° San Ramón y Area 11 de la localidad de Rawson".**

**LICITACION PUBLICA N° 17/10**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.829.413,94.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 7.658.827,87

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): Ciento Ochenta (180)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.829,41

GARANTIA DE OFERTA: \$ 38.294,14

FECHA DE APERTURA: 15/11/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 15/11/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.-

**NOTA IMPORTANTE:**

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 01-10-10 V: 07-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA –  
LICITACION PUBLICA N° 10/10**

**"Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew"** .

**Obras financiadas con Recursos  
Provinciales**

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.894,67

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.778.273,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 39.818,95.-

Valor del Pliego: \$ 3.981

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los precios son a AGOSTO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.- Apertura continuada de licitación al término de apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 01-10-10 V: 07-10-10

### AVISO DE LICITACION

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 41/10

**OBRA: "Restauración y Puesta en Valor Edificio La Mercante" en DOLAVON.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis con veintidós centavos (\$ 2.993.876,22).-

**Plazo de Ejecución:** Cuatrocientos veinte (420) días corridos

**Garantía de Oferta:** \$ 29.938,76.-

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 2.566.179,62

**Valor del Pliego:** \$ 750,00.

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

#### **Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de Propuestas:** el día Martes 26 de Octubre, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudio y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Martes 26 de Octubre de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut.

I: 01-10-10 V: 07-10-10

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Expediente N° 4659-ME-10.

### Licitación Publica N° 09/10

Concepto: **S/ADQ. DE CINCO (5) MINIBUSES - 4 VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS CON CAPACIDAD DE 19 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR. - 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS CON DISMINUCION VISUAL – MINIBÚS CON CAPACIDAD DE 15 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.301.000,00.-

**Valor de Pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00)

**Retiro de Pliegos:** Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

**Apertura:** día 15 de Octubre de 2010 a las 11: horas.-

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación

I: 01-10-10 V: 06-10-10

#### SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

### AVISO DE LICITACION

#### LICITACION DE OBRA PUBLICA N° 001/2010

**OBRA: "AMPLIACIÓN COMEDOR UNIVERSITARIO-SEDE TRELEW"**

**SITIO DE EJECUCION:** TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 736.543,04 (PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAY TRES CON 04/100)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)

**VENTA DE PLIEGOS:** SEDE TRELEW, AVDA. 9 DE JULIO Y BELGRANO, TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** AVDA. 9 DE JULIO Y BELGRANO, TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, HASTA LAS 10:30 HS. DEL DIA 28/OCTUBRE/2010.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** AVDA. 9 DE JULIO Y BELGRANO, TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, EL DIA 28/OCTUBRE/2010 A LAS 11:00HS.

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS

I: 04-10-10 V: 05-10-10



**PROVINCIA DEL CHUBUT****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MULTIMODAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS****SECCION X****LICITACION PUBLICA N° 32/10-SIPySP**

Obra: **Reparación y Ampliación Muelle de Madera.**

**Ubicación: Puerto Rawson.**

**AVISO DE LICITACION**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 635.000,00).

**Garantía de Oferta:** Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta (\$ 6.350,00).

**Capacidad de Ejecución Anual:** Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil (\$ 2.540.000,00).

**Especialidad:** Ingeniería

**Lugar de Emplazamiento:** Puerto Rawson

**Plazo de Ejecución:** Noventa (90) Días Corridos

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

**Valor del Pliego:** Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Puertos

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

**Presentación de Propuestas:** Hasta el 29 de Octubre de 2010, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**Acto de Apertura**

**Lugar:** Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 25 de Mayo 550 – Rawson – Chubut

**Día:** 29 de Octubre de 2010-09

**Hora:** 11:00 Hs.-

Expediente N° 6180/10-SIPySP

I: 04-10-10 V: 08-10-10

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL****LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICIÓN**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para la cobertura de un (1) Cargo de

Ayudante de 1era. – Taller – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn) de esta Administración.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:** Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad inclusive Poseer estudios primarios completo.

Experiencia certificada no menor a un (1) año en tareas de ayudante de cualquier oficio, con conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeñara, de herramientas, repuestos y elementos de taller. Contar con una residencia mínima en la provincia de seis (6) meses. Disposición para realizar sus tareas en los lugares que la administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de sus residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN** en la Localidad de Puerto Madryn, Jefatura Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la Ciudad de Puerto Madryn, los días 18 y 19 de Octubre en horario Administrativo de 7:00 A 14:00 HS.

El Concurso se realizará el día 28 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs., en la Localidad de Puerto Madryn- Jefatura Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325.

I: 05-10-10 V: 07-10-10

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL****LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICIÓN**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de 1era. – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Permanente del DEPARTAMENTO Puentes, dependiente de la Dirección de Conservación.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:** Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad inclusive. Poseer estudios primarios completo. Experiencia certificada no menor a un (1) año en tareas de ayudante de cualquier oficio, con conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeñara, de herramientas, materiales y elementos de trabajo en obras de arte y puentes. Contar con una residencia mínima en la provincia de seis (6) meses. Disposiciones para realizar sus tareas en los lugares que la administración lo designe, en compañía y/o lugares alejados de sus residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN** en la Localidad de Esquel, Jefatura Zona

Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la Ciudad de Esquel, los días 18 y 19 de Octubre en horario Administrativo de 7:00 A 14:00 HS.

El Concurso se realizará el día 28 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs., en la Localidad de Esquel - Jefatura Zona Noroeste, sito en Av. Owen Jones N° 650.

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 26/10.-**

**AVISO DE LICITACION**

**OBJETO: OBRA: "RED DE GAS Y PLANTA REDUCTORA EN B° GESTA DE MALVINAS Y RED DE GAS EN B° LOS TRES PINOS – CORDÓN FORESTAL".-**

**PRORROGASE: FECHA DE APERTURA EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2010 A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-**

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 37/10**

**OBRA: "Ampliación y Refacción Hospital Rural" en SARMIENTO.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos dieciocho millones quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y un centavos (\$ 18.525.359,71).-  
**Plazo de ejecución:** Quinientos cuarenta (540) días corridos

**Garantía de oferta:** \$ 185.253,60.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 12.350.239,81

**Valor del Pliego:** \$ 1500,00.-

**Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuestas:** el día Viernes 29 de Octubre de 2010, a las 09:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 29 de Octubre de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana N° 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 05-10-10 V: 12-10-10

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 27/10**

**AVISO DE LICITACION**

**OBJETO: OBRA: "SISTEMA CLOACAL GOBERNADOR COSTA".**

**MODIFICACION DE HORA Y LUGAR:  
FECHA DE APERTURA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2010 A LAS 11:30 HORAS EN EL CENTRO CULTURAL MELIPAL, SITO EN AVDA. FONTANA Y ALVEAR DE LA CIUDAD DE ESQUEL – CHUBUT.-**

I: 05-10-10 V: 07-10-10

---

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

**"Tanque Elevado de 100m<sup>3</sup>; y Obras Complementarias en la localidad de Gastre".**

**Obra Financiada con Recursos Provinciales**

**Presupuesto Oficial:** \$ 993.576,97

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 993.576,97

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 9.935,77

**Valor del Pliego:** \$ 796,00

**Plazo de Ejec.:** 360 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-10-10 V: 12-10-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS -  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/10**

**“Terminación de Colector Cloacal Noroeste de la localidad de Puerto Madryn”.**

**Obra Financiada con Recursos Provinciales**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.963.904,91

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 3.951.873,21

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 29.639,05

**Valor del Pliego:** \$ 2.963

**Plazo de Ejec.:** 270 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 05 de Octubre de 2010 a las 10:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

**Lugar de Apertura de Ofertas:** En la Asociación Vecinal Gobernador Fontana, Buenos Aires Nº 676, Puerto Madryn – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “04 de Octubre de 2010 hasta las 10:00Hs.”.-

**Lugar de Recepción de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

I: 05-10-10 V: 12-10-10.

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial Nº 11076 de fecha Jueves 30 de Septiembre de 2010, en el la Portada y en la en la página 19, se deslizaron los siguientes errores:

**PORTADA:**

**DONDE DICE:**

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-106 y IV-87 ..... 19

**DEBE DECIR:**

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-106 y IV-87 ..... 19

**PAGINA 19**

**DONDE DICE:**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA  
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. Conj. Nº XII-106 SIPySP y IV-87 MFyPS 22-09-10**

**DEBE DECIR:**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. Conj. Nº XII-106 SIPySP y IV-87 MFyPS 22-09-10**